

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

1		. ,			
ı	N	11	m	re	٠.

Referencia: EX-2020-00141260- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Onello Trucco, DNI: 16.575.085, quien dictará la materia" Seminario de Tesis II", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencia Política; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas serán desarrolladas en cinco jornadas entre el 31 de marzo y el 31 de julio de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, copia de DNI, constancia CUIL, constancia de inscripción en AFIP e informe de justificación de la contratación. (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00549655-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, /IF-2023-00556706-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Onelio Trucco, DNI: 16.575.085, bajo la modalidad de ANEXO D— Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, cinco jornadas entre el 31 de marzo y el 31 de julio de 2023, quien dictará la materia" Seminario de Tesis II", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Ciencia Política.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00), erogación que será afrontada con recursos propios del del Doctorado en Ciencia Política del CEA – FCS. E Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.